

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al/los interesado/s que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 108/10. Que con fecha 25 de agosto de 2010 se ha dictado resolución de archivo de procedimiento de guarda, respecto al menor (A.F.J.) nacido el 6.7.99, hijo de Abid Fayyaz.

Granada, 3 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al/los interesado/s que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 107/10. Que con fecha 25 de agosto de 2010 se ha dictado Resolución de archivo de procedimiento de guarda, respecto al menor (J.H.U.) nacido el 3.4.96, hijo de Antonia Utreras.

Granada, 3 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber al/los interesado/s que, contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6, del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 120/10. Que con fecha 25 de agosto de 2010, se ha dictado Resolución de ratificación de desamparo, respecto al menor (M.A.R.C.), nacido el 15.12.98, hijo de don Miguel Ángel Rueda Fortes y doña Encarnación Castro Martínez.

Granada, 3 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber al/los interesado/s que, contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6, del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 25/03. Que con fecha 25 de agosto de 2010, se ha dictado Resolución de acogimiento preadoptivo, respecto al menor (A.H.G.), nacido el 14.11.98, hija de don Ángel Hernández Villalba.

Granada, 3 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber al interesado que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Exptes: 184/10. Que con fecha 30 de julio de 2010, se ha dictado acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, respecto al menor (A.R.A.) nacido 29.3.95, hijo de doña Concepción Recio Aroca.

Granada, 3 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ACUERDO de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial en Jaén, para la notificación por edicto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2010, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Gabriel Villén Álvarez y doña Carmen Muñoz Ramírez, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Inicio de Procedimiento de Desamparo de los menores Y., S., V., C., J. y A.V.M., expediente (DPJA) 353-2010-00001025 -1, de fecha 3 de agosto de 2010.

Se les significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 31 de agosto de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2010, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Niomar Villalba Sanabria del acuerdo de traslado de acogimiento residencial, núm. (DPJA) 353-2004-230000129-1 al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de traslado de acogimiento residencial, de fecha 5 de agosto de 2010, referente a la menor F.E.V.S.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 31 de agosto de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de cambio de guarda.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda a don Antonio José Rodríguez Olmo y doña Catalina Campos Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cambio de guarda de fecha 13 de mayo de 2010 de los menores F.J.R.C. y S.R.C., expedientes núms. 352-2004-29000655 y 352-2004-29000084, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución acogimiento familiar provisional permanente a don Isaac Pinilla Guerrero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución acogimiento familiar provisional permanente de fecha 4 de marzo de 2010 del menor S.P.M., expediente núm. 352/2008/01520, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de desamparo a doña Manuela Gutzmann, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución desamparo de fecha 6 de mayo de 2010 del menor R/N D.M.G., expediente núm. 352/2009/05519, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social